

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P R E S E N T E**

Asunto: Punto de Acuerdo.

El suscrito Diputado **LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA** y los demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 9 de noviembre de 2016, el Gobernador del Estado Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, anunció formalmente el proyecto de transformación del Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez, concesionando dicho espacio patrimonio de los colimenses, a la empresa Fiesta Zafarí S.A. de C.V. Es necesario precisar que desde su inauguración el parque regional, como es de todos conocidos ha sido el principal pulmón ecológico de nuestro Estado, y espacio de sano esparcimiento para la población, dada su ubicación y fácil acceso.

Para lograr dicho propósito el 12 de Octubre de 2016, se firmó un Convenio de Colaboración celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Colima, Representado por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, asistido de los CC. Lic César Castañeda Vázquez del Mercado, Ing. José de Jesús Sánchez Romo, Lic. Kristian Meiners Tovar, en su carácter de Secretarios de Turismo, Infraestructura y Desarrollo Urbano y Administración y Gestión Pública, respectivamente; así como el Lic. Andrés Gerardo García Noriega, en su carácter de Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado, y por otra parte la persona moral denominada "Fiesta Safari S.A. de C.V.", representada por José Ernesto Zazueta Zazueta.

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que ordene la comparecencia de sus Secretarios involucrados en la firma del Convenio de Colaboración de fecha 12 de octubre de 2016.

El propósito que a manera de argumento esgrimió el ejecutivo, para signar dicho convenio, era el de contar con "un atractivo que complementara la oferta turística y de esparcimiento de las familias colimenses, además de crear en la sociedad conciencia ecológica y un conocimiento de los animales y de la vida silvestre y salvaje". Para justificar aún más su pifia, el Gobernador Peralta Sánchez informó que se generarían 700 empleos –200 de ellos directos–, además de que "en este lugar se preservaría la vida silvestre, al contar los animales con espacios adecuados para su especie, bien atendidos y alimentados".

Según nuestro mandatario estatal, el proyecto se llevaría a cabo "con una organización seria que contaba con la experiencia en el ramo, y que además actualmente está operando este tipo de instalaciones en otras entidades federativas, cumpliendo con la normatividad vigente en la materia.

A fin de perfeccionar la estafa perpetrada en contra de todos los colimenses, el ejecutivo destacó la "generosidad" mostrada por la empresa responsable de administrar el proyecto, ya que a manera de prebenda ésta decidió hacer una donación anual de 15 mil boletos para que se beneficien principalmente niños, alumnos y población que vive en situación vulnerable, sin embargo y como siempre no informó el mecanismo para acceder a tales beneficios.

Sin embargo, lo cierto es que dicha concesión, no fue sino uno más de los atropellos que de manera consuetudinaria han venido siendo cometidos por nuestro Gobernador y todo el séquito de funcionarios puestos a modo y de manera estratégica en las dependencias de la Administración Pública estatal, a fin de facilitarle a nuestro mandatario continuar impunemente con el saqueo a las finanzas públicas de nuestro Estado, como si no bastara ya con la deplorable situación en que dejaron a nuestro ya tan defraudado Estado de Colima sus predecesores, Mario Anguiano Moreno y el finado Jesús Silverio Cavazos Ceballos.

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que ordene la comparecencia de sus Secretarios involucrados en la firma del Convenio de Colaboración de fecha 12 de octubre de 2016.

En efecto, en el tema de la concesión a la hoy operadora del Parque Regional Metropolitano Griselda Álvarez, el Ejecutivo aparte de infringir normativas de carácter federal, pasó por alto (por no sé qué oscuros motivos), los señalamientos por causa de incumplimiento, vertidos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en contra de esa misma concesionaria, derivado de la concesión administrativa que recibiera el 30 de diciembre de 2011, el C. José Ernesto Zazueta Zazueta, del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, "para el uso, aprovechamiento y explotación de un inmueble del dominio público municipal, consistente en la fracción sur-oeste del predio correspondiente al Parque Infantil Ostimuri, de Ciudad Obregón, Sonora; para la construcción, ambientación y administración de un Parque Zoológico, en esa ocasión, la empresa se comprometió a invertir 18 millones de pesos en la remodelación y ampliación del área del zoológico para que los animales no estuvieran en pequeñas jaulas, sino en un ambiente más cercano a su hábitat natural, sin embargo y después de una fuerte serie de protestas encabezadas por diferentes organizaciones civiles, donde se denunció las malas condiciones en que se encontraban los animales, intervino la PROFEPA y el 11 de julio de 2015 clausuró temporalmente el zoológico, "como resultado de una visita de inspección que permitió constatar el deficiente cuidado y manutención brindado a 120 animales silvestres que integran su colección faunística, lo que trajo como resultado que el 15 de enero de 2016 el Ayuntamiento de Cajeme autorizara a la Sindicatura Municipal para iniciar el procedimiento de extinción del Título de Concesión a la empresa concesionaria, por el incumplimiento de los compromisos establecidos.

Aunado a lo anterior en el presupuesto de egresos del Gobierno del estado para el ejercicio fiscal 2017, en el apartado, Tabla 61. Programas Presupuestarios (Por Fuente de Financiamiento), identificado con el número de clave 93, se encuentra una partida por \$1'600,000.00 (Un millón seiscientos mil pesos), bajo el concepto **apoyo parque regional, partida que en la** Clasificación Programática de dicho presupuesto corresponde a PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS con el fin contribuir a la creación de un entorno atractivo del parque regional mediante la administración, abastecimiento y suministro de los recursos requeridos para el adecuado funcionamiento y operatividad del mismo.

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que ordene la comparecencia de sus Secretarios involucrados en la firma del Convenio de Colaboración de fecha 12 de octubre de 2016.

Por otra parte, en la cláusula segunda, numeral 1, inciso i) del Convenio de Colaboración de fecha 12 de octubre de 2016, se establece la obligación por parte del Gobierno del Estado de contratar gastos de publicidad y promoción al Parque y Zoológico Metropolitano "Griselda Álvarez Ponce de León", así como al Museo de Arte Contemporáneo "Jorge Chávez Carrillo", sin costo para la operadora, asimismo en la cláusula tercera del convenio de referencia "La Operadora" se comprometió a abrir al público la primer etapa de la remodelación de dicho parque a más tardar en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha en que se le permitiera el acceso y uso del Inmueble, obligación que en los hechos ha quedado claramente demostrado que no ha sido cumplida a cabalidad por parte de la concesionaria.

De igual manera, en la cláusula décima segunda, numeral 2 del Convenio de Colaboración se establece la posibilidad de que los trabajadores del Gobierno del Estado que se encuentren trabajando en dicho parque continúen laborando en él a cargo del Gobierno del Estado, o que estos pudieran ser reubicados en otras área de la Administración Pública, desconociéndose hasta el momento cuantos trabajadores del Gobierno del Estado han quedado laborando para dicha empresa.

Por último en la cláusula décima primera, numeral uno se establece como obligación del Gobierno el pago de Agua Potable y Alcantarillado durante los veinticinco años que dure la concesión, y en el numeral dos de la misma cláusula se establece la obligación de contribuir a los gastos de operación, mantenimiento, suministro y servicios.

Por todo lo anterior, este Grupo Parlamentario no encuentra beneficio alguno para la población del Estado de Colima, máxime que los costos de acceso al Parque serán hasta tres veces más elevados de cómo originalmente se realizaban y por otra parte un gran porcentaje del costo operativo seguirá corriendo a cuenta y cargo del Gobierno del

Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que ordene la comparecencia de sus Secretarios involucrados en la firma del Convenio de Colaboración de fecha 12 de octubre de 2016.

Estado, por lo que proponemos citar a los Secretarios que intervinieron en la suscripción del Convenio de Colaboración para que expliquen a esta Soberanía los beneficios que se obtuvieron al signar el mismo.

En atención a las consideraciones vertidas, se emite el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, atenta y respetuosamente se exhorta al Gobernador del Estado de Colima, Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, para que ordene la comparecencia de los Secretarios de Turismo, Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como el de Administración y Gestión Pública todos del Gobierno del Estado de Colima, a fin de que informen a esta Soberanía respecto de los beneficios que se obtuvieron para la sociedad Colimense con la firma del Convenio de Colaboración mediante el cual el Gobierno del Estado se comprometió a concesionar a la empresa "Fiesta Zafari S.A. de C.V." las Instalaciones del Parque Regional Metropolitano "Griselda Álvarez Ponce de León", reunión a celebrarse el lunes 08 de Mayo del presente año, a las 11:00 horas, en la sala de Juntas "Francisco J. Mujica", dentro de las Instalaciones de este H. Congreso del Estado.

Se instruye al Oficial Mayor para que comunique el presente Acuerdo al funcionario público en comento.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a su discusión, y aprobación al momento de su presentación.

ATENTAMENTE
COLIMA, COL., 04 DE MAYO DE 2017
DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

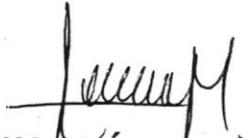
DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA

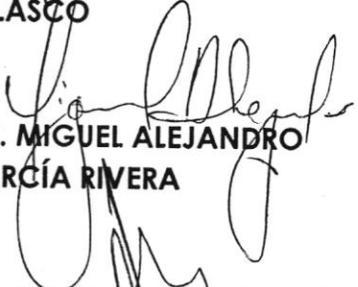

DIP. MARTHA LETICIA SOSA GOVEA


DIP. GABRIELA DE LA PAZ
SEVILLA BLANCO


DIP. CRÍSPIN GUERRA CÁRDENAS


DIP. NORMA PADILLA
VELASCO


DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA


DIP. MIGUEL ALEJANDRO
GARCÍA RIVERA


DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ


DIP. MIRNA EDITH VELAZQUEZ
PINEDA


DIP. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO